

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

El que suscribe Lic. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra, Alcalde de Miguel Hidalgo, con fundamento en el artículo 122 Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 inciso A numeral 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3, 7, 10 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 101 párrafo tercero, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “ENTREGA DE TINACOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE”

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado debe garantizar el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para uso personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible. El Estado debe actuar acorde a lo establecido en la ley de la materia y con la participación de la ciudadanía.
2. Que el Artículo 9 inciso F numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.
3. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 42 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en las demarcaciones se deben realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación.
4. Que en cumplimiento con lo instruido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México en el “Acuerdo por el que se instruye la coordinación de acciones interinstitucionales que contribuyan a garantizar el derecho al agua durante el término previsto para la suspensión del suministro, con motivo del mantenimiento al sistema Cultzamala mediante las actividades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiséis de octubre de 2018, se tomaron las medidas para garantizar el suministro de agua derivado de la contingencia por la suspensión de dicho servicio en la Ciudad de México, particularmente en la totalidad de la demarcación Miguel Hidalgo, por lo que la Dirección General de Administración de la Alcaldía, que estuvo a cargo del operativo de atención a la contingencia, solicitó la compra de 1000 tinacos, por lo que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Internos efectuó la adquisición de tinacos que se colocaron en 400 puntos estratégicos en áreas públicas para que la población dispusiese de forma libre del vital líquido. Al mismo tiempo que se consideró una reserva de tinacos para centros de abasto popular, Cendis, Faros del Saber, Bibliotecas, Unidades Habitacionales, y Deportivos, entre otros.
5. Que, si bien durante la contingencia se atendió de manera oportuna a toda la población miguelhidalguense, no debe pasar desapercibido que existen zonas de la demarcación que de manera permanente presentan problemática con el suministro de agua, dado que, en ocasiones, la presión no es suficiente para el abastecimiento de agua y que carecen de cisterna, por lo que es indispensable contar con medios de almacenamiento para con ello evitar quedarse sin dicho servicio.

En virtud de lo anterior, se implementa la acción institucional consistente en: “La entrega de tinacos para el almacenamiento de agua potable” dirigida la población de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

ÁREAS RESPONSABLES

Área Responsable	Actividad
Dirección de Participación Ciudadana	Recibir las solicitudes y documentos, así como integrar el padrón de beneficiarios. Realiza la entrega física de los tinacos.
Dirección General de Administración Delegacional	Entrega los tinacos al área de participación ciudadana. Apoyo con la logística de entrega.

OBJETIVOS Y ALCANCES

- Dotar de tinacos (sin la instalación) a los habitantes de la demarcación que carezcan de los medios de almacenamiento, persiguiendo el bien común de la ciudadanía de Miguel Hidalgo.
- Promover, respetar, proteger y garantizar el derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable de la población en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

METAS FÍSICAS

Meta Específica

Dotar de 500 tinacos a la población más vulnerable dentro de la demarcación tomando en cuenta las condiciones de cada colonia, dando prioridad a aquellas que carezcan de recursos económicos, hasta agotar la disponibilidad del material.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se utilizaron \$2'318,405.02 (Dos millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos cinco pesos 02/100 M.N.) para la adquisición de los tinacos, ello para dar cumplimiento al "Acuerdo por el que se instruye la coordinación de acciones interinstitucionales que contribuyan a garantizar el derecho al agua durante el término previsto para la suspensión del suministro", mismos que serán entregados mediante la presente acción.

DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

DIFUSIÓN:

La difusión se realizará a través de volantes informativos repartidos en las principales calles de las colonias dentro de la demarcación Miguel Hidalgo.

REQUISITOS DE ACCESO

Para poder acceder a la acción institucional, las personas deberán:

*Habitar dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

*Ingresar formato de solicitud, acompañado de:

- a) Copia de identificación Oficial (IFE/INE, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar).
- b) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, que podrá ser: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico o boleta de cobro de suministro de energía eléctrica.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP).

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

* Registro:

Para la entrega de solicitudes y formatos, se deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana a partir de la fecha de publicación de los presentes lineamientos en la página oficial de la Alcaldía, de lunes a viernes en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas y hasta agotar las existencias.

No se aceptarán solicitudes que no cuenten con la documentación señalada en el párrafo que antecede.

* Padrón de beneficiarios:

El padrón se integrará atendiendo al orden de prelación y hasta donde las existencias alcancen.

* Entrega

Las personas que resulten seleccionadas, deberán acudir al Centro de Desarrollo Ecológico (CEDE) de la Alcaldía ubicado Avenida 5 de Mayo sin número, en la colonia San Lorenzo Tlaltenango, en Miguel Hidalgo, CP. 11210, cerca del acceso del Parque Bicentenario, para recoger el tinaco y/o serán entregadas en el domicilio señalado para tal efecto dentro de la demarcación.

SUSPENSIÓN

Esta acción puede ser suspendida por la Alcaldía sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- * Por caso fortuito o causa de fuerza mayor; o
- * Aquellas que a discreción de la Alcaldía sean determinadas como terminación de la acción institucional.

DATOS PERSONALES

Los datos personales de quienes se vean beneficiados, así como, la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación, son gratuitos.

Esta acción institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibida su utilización con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para la supervisión y control de esta acción además de los mecanismos y documentos considerados en estos lineamientos, la Alcaldía se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa o interponiendo un escrito en la Dirección de Participación Ciudadana, o bien a través del buzón de la Alcaldía, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la página oficial de la Alcaldía <https://alcaldia.miguelhidalgo.gob.mx/>.

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2018.

Lic. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra
Alcalde de Miguel Hidalgo